

Certificación Núm. 104

Año Académico 2001-2002

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Senado Académico
Secretaría

Yo, CARMEN I. RAFFUCCI, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que el Senado Académico en su reunión ordinaria celebrada el 18 de abril de 2002, tuvo ante su consideración el Informe de la Representante Claustal del Senado ante la Junta Universitaria.

Luego de presentado el Informe, el Cuerpo acordó referir al Comité de Asuntos Académicos, para el estudio correspondiente, los siguientes aspectos recogidos en los anejos 2, 3 y 4 de dicho Informe:

- La Guía para la Elaboración, Trámite y Consideración de la Notificación de Intención de Crear un Nuevo Programa Académico en la Universidad de Puerto Rico.
- Relación de estos procesos con el Plan Sistémico de Desarrollo Académico a cinco años del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.
- Borrador de Informe de la Vicepresidencia de Asuntos Académicos e Investigación relacionado al Proyecto de Áreas Estratégicas para el Desarrollo de los Programas Académicos en Educación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.

Carmen I. Raffucci
Carmen I. Raffucci
Secretaria del Senado

rema

Certifico Correcto:

Carlos G. Ramos

Carlos G. Ramos, Ph.D.
Presidente Temporero



Patrono con Igualdad de Oportunidades en el Empleo M/M/V/I

PO Box 24322, San Juan PR 00931-4322 • Tel. (787) 763-4970 • Fax (787) 763-3999

Guía para la Elaboración, Trámite y Consideración
de la Notificación de Intención de Crear un Nuevo Programa Académico
en la Universidad de Puerto Rico

Exposición de Motivos

Este documento establece las guías y procedimientos para la elaboración, trámite y consideración de la Notificación de Intención de Crear un Nuevo Programa Académico en la Universidad de Puerto Rico (en lo sucesivo, Notificación de Intención, Notificación, o Intención). También, expone los razonamientos que motivan su creación y definen el espíritu en el cual debe elaborarse una Notificación de Intención.

Este procedimiento surge del mandato contenido en la Certificación Número 23, Serie 2001-2002 de la Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico de crear y potenciar procesos que ayuden al descargue de su función esencial de mantener integrado el sistema universitario en virtud de una planificación conjunta. Este mandato emana a su vez de planteamientos contenidos en las Certificaciones 53 (2000-2001) y 12 (2001-2002) de este cuerpo, y otras disposiciones que allí se citan.

La Notificación de Intención introduce un canal para que los Departamentos o Facultades comuniquen directamente a las instancias reglamentarias que intervendrían en la consideración de una propuesta formal las razones que a su entender demuestran la necesidad de incorporar un nuevo ofrecimiento académico al sistema. El objetivo primordial es proveer un mecanismo para evaluar la afinidad de las iniciativas académicas que surgen de la base de las unidades institucionales con la intención contenida en la Certificación Número 23 de estimular un desarrollo articulado, coherente, integrado y planificado de la Universidad de Puerto Rico como sistema—antes de embarcarse en la empresa de desarrollar una propuesta formal. También, de propiciar nuevos espacios para la ocurrencia simultánea de diálogos a todos los niveles y para la retroalimentación entre éstos, que colaboren en enriquecer, fortalecer y madurar la iniciativa desde las etapas tempranas de su ideación, agilizando así la consideración formal de la propuesta académica, de recomendarse su preparación y radicación.

La aceptación de una Notificación de Intención no constituye, por sí sola un aval a la elaboración de una propuesta formal. De la misma forma, el endoso por parte de la Junta Universitaria a una Notificación de Intención no presupone el compromiso de que la propuesta formal será necesariamente recomendada favorablemente por los niveles de aprobación reglamentarios en el ámbito de la unidad y a nivel sistémico.

Trámite y Consideración de la Notificación de Intención

El Departamento o Facultad, con el endoso del Rector y del Decano de Asuntos Académicos, remitirá la Notificación de Intención a la Junta Universitaria con copia al Presidente, a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación, la Junta de Síndicos, así como al Senado Académico y la Junta Administrativa de su unidad.

La Secretaría de la Junta Universitaria informará a todas las instancias y funcionarios mencionados arriba de la fecha en que ésta dio por recibida la Notificación de Intención y remitirá la misma al Comité Permanente de Asuntos Académicos del cuerpo. Además, remitirá copia de la Notificación de Intención a los Rectores de las unidades de manera que se cuente temprano en el proceso con sus comentarios y recomendaciones, especialmente en los casos donde existe una oferta de naturaleza similar que pudiera verse impactada por la introducción de un nuevo programa. También, para proveer la oportunidad de establecer colaboraciones entre unidades con interés en desarrollar programas académicos similares.

*El Rector
remitirá copia
de la Notificación
a los Rectores
de las facultades
y de los
de escuelas
graduadas?*

No más tarde de sesenta días a partir de la fecha en que se dé por recibida la Intención todas las partes notificadas por la Secretaría podrán hacer llegar mediante escritos o reuniones acordadas con el Comité, información, opiniones, comentarios, sugerencias, recomendaciones y señalamientos que contribuyan a la evaluación rigurosa de la iniciativa. De entenderlo necesario, el Comité Permanente de Asuntos Académicos podrá también solicitar información adicional y/o citar a reunión a los proponentes y/o a las partes notificadas en cualquier momento dentro del término contemplado para atender la Notificación de Intención.

La Junta Universitaria, a recomendación del Comité, se expresará acerca de la adecuación sistémica de la Intención no más tarde de su próxima reunión luego de cumplirse noventa días de la fecha en que la Secretaría dio por recibida la Notificación. La Junta Universitaria consignará su recomendación mediante Certificación y remitirá la misma a todas las instancias y funcionarios que fueron notificados de la Intención. De sentirse adversamente afectado por el fallo de la Junta Universitaria, el Departamento o Facultad tendrá sesenta días a partir de la fecha en que se emitió la Certificación para elevar su caso en apelación ante la Junta de Síndicos. El documento de apelación deberá contar con el endoso del Rector de la unidad.

Formato

La Notificación de Intención será un escrito de un máximo de 5 páginas a espacio sencillo, tamaño de letra de 12 puntos y márgenes de 1 pulgada. No se incluirán anejos. La información requerida se detalla en la próxima sección.

El escrito de apelación, de resultar necesario, consistirá de un máximo de tres páginas y en lo demás obedecerá al formato descrito anteriormente. Éste responderá a los comentarios, sugerencias, recomendaciones y señalamientos contenidos en el informe del Comité Permanente de Asuntos Académicos sobre el asunto y aportará información nueva que fortalezca la intención del Departamento o Facultad. En este caso se admitirán como anejos la Notificación de Intención sometida originalmente, la Certificación de la Junta Universitaria y el informe del Comité.

Guía para la Preparación de la Notificación de Intención

La información requerida para la preparación de la Notificación de Intención se deriva de las Normas y Guías para la Consideración, Estudio y Trámite de Propuestas para Establecer Programas Académicos Nuevos y para la Revisión de Programas Académicos Vigentes en la Universidad de Puerto Rico, contenidas en la Certificación Número 93-113 del pasado Consejo de

Educación Superior. También aplican todas las definiciones en la misma. Los temas deben abordarse de forma directa, breve y concisa, y restringirse a la información y análisis estrictamente necesarios para demostrar el mérito, pertinencia y adecuación de la Intención a la luz de los razonamientos expuestos en esta Guía.

A continuación se detallan las partes del documento a elaborarse. Debe incluir, pero no necesariamente limitarse a, y según apliquen, los elementos específicos que se sugieren bajo cada número romano.

I. Título del Programa y Grado a Otorgarse

II. Justificación para la creación o renovación del Programa Académico

1. Afinidad del programa con la misión de la UPR y de la unidad institucional, el plan de desarrollo integral, las prioridades institucionales del momento, los requerimientos de agencias acreditadoras (si aplica), y las tendencias y prácticas prevalecientes en la educación superior.
2. Indicadores identificados de la pertinencia del programa en términos de las necesidades y oportunidades.
3. Indicadores identificados de la posible necesidad y demanda por el programa: matrícula proyectada, perfil de ingreso, indicadores de que se capturará el número esperado de estudiantes cualificados para el programa.
4. Plan de acción para la elaboración de estudios formales de necesidad y viabilidad.

III. Relación con otros programas académicos

1. Inventario de programas similares y relacionados en la unidad, en el sistema de la UPR y otras universidades del país.
2. Justificación de la necesidad del nuevo programa en función de este inventario.

IV. Recursos humanos, infraestructura y presupuesto

1. Facultad y personal no docente disponible y/o por reclutar para la implantación del programa.
2. Recursos físicos disponibles (salas, laboratorios, recursos tecnológicos, recursos bibliográficos, etc.) y/o necesarios.
3. Estimado de los costos recurrentes y no recurrentes para implantar el programa en sus primeros cinco años y fuente(s) de financiamiento contemplada(s).

Recom. o Reacción de esos programas

Sometido por Prof. Aragunde, Pres. ^(Comite) As. Acads.
en la reunión de la J.U. el 3/abril/02
Referido al Comité nuevamente.

Yo, Jorge A. Cruz Emeric, Secretario Ejecutivo de la Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO: -----Que la Junta Universitaria, en su reunión ordinaria del -----, previa recomendación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, resolvió lo siguiente:

Solicitar a los Rectores y Rectoras que sometan al Presidente de la Universidad de Puerto Rico un **Plan Institucional de Desarrollo Académico a Cinco Años** que permita el desarrollo de una visión integrada, una planificación conjunta de las unidades y el sistema, así como el establecimiento de prioridades a corto y mediano plazo para la Universidad de Puerto Rico a esos efectos.

El Vicepresidente para Asuntos Académicos e Investigación integrará los planes sometidos por los Rectores y Rectoras y someterá al Presidente, con sus recomendaciones, un **Plan Sistémico de Desarrollo Académico a Cinco Años**. El Presidente traerá el Plan a la consideración de la Junta Universitaria para que este cuerpo se exprese sobre la adecuación sistémica del mismo.

El Plan Institucional de Desarrollo Académico a Cinco Años incluirá los programas académicos que se proyecta crear en cada unidad así como la actualización o discontinuación de programas existentes que hayan perdido pertinencia, vigencia y/o efectividad.

Para cada programa académico por crearse se incluirá la siguiente información.

I. Título del Programa y Grado a Otorgarse

II. Justificación para la creación o renovación del Programa Académico

1. Afinidad del programa con la misión de la UPR y de la unidad institucional, el plan de desarrollo integral, las prioridades institucionales del momento, los requerimientos de agencias acreditadoras (si aplica), y las tendencias y prácticas prevalecientes en la educación superior.
2. Indicadores identificados de la pertinencia del programa en términos de las necesidades y oportunidades.
3. Indicadores identificados de la posible necesidad y demanda por el programa: matrícula proyectada, perfil de ingreso, indicadores de que se capturará el número esperado de estudiantes cualificados para el programa.
4. Plan de acción para la elaboración de estudios formales de necesidad y viabilidad.

III. Relación con otros programas académicos

1. Inventario de programas similares y relacionados en la unidad, en el sistema de la UPR y otras universidades del país.
2. Justificación de la necesidad del nuevo programa en función de este inventario.

IV. Recursos humanos, infraestructura y presupuesto

1. Facultad y personal no docente disponible y/o por reclutar para la implantación del programa.
2. Recursos físicos disponibles (salas, laboratorios, recursos tecnológicos, recursos bibliográficos, etc.) y/o necesarios.
3. Estimado de los costos recurrentes y no recurrentes para implantar el programa en sus primeros cinco años y fuente(s) de financiamiento contemplada(s).

En el caso de aquellos programas identificados para actualizarse o discontinuarse el Plan sugerirá el mecanismo aplicable (revisión curricular, moratoria, eliminación permanente de la oferta). De tratarse de una revisión curricular se proveerá la misma información que para los programas nuevos, según aplique.

En el caso de moratoria o eliminación se explicará cómo los recursos humanos, físicos y fiscales de los mismos se redistribuirán para apoyar los nuevos desarrollos académicos proyectados.

Sometido por el Dr. Gómez, Vicepres. As. Acad's.
en la reunión del 3/abril/02 de la J.U.

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ACADÉMICOS RELACIONADO AL PROYECTO
DE ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS
ACADÉMICOS EN EDUCACIÓN

Este documento fue remitido por la Vicepresidencia para Asuntos Académicos a la Oficina del Presidente el 28 de diciembre de 2000. En la comunicación se especificaba que tanto los directores de los Departamentos de Educación del Sistema y la Decana de la Facultad de Educación del Recinto Universitario de Río Piedras habían participado en el desarrollo de un plan de acción concreto dirigido a promover, facilitar y coordinar el desarrollo de los programas académicos en el sistema.

Junta
Universitaria



Tras considerar el asunto, le recomendamos a la Junta Universitaria lo siguiente:

- ✓ Se le dé seguimiento a esta iniciativa y que se ponga en acción lo más pronto posible.
- ✓ Que el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Lcdo. Antonio García Padilla, coordine un encuentro, o sesión de trabajo, con el Secretario de Educación de modo que puedan evaluarse y revisarse los programas de educación en armonía con las estrategias educativas del Departamento de Educación.

Rafael Aragunde
Coordinador
Comité de Asuntos Académicos

Repetido a los Secretos



PO Box 264954
San Juan, Puerto Rico
00936-4954
(787) 250-9000
(787) 758-2705
Fax: (787) 250-0597

BORRADOR-DOCUMENTO INTERNO

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL

VICEPRESIDENCIA PARA ASUNTOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN

ÁREAS ESTRATÉGICAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN

A. *Comunicación entre los programas académicos de Educación*

1. Establecer una red de comunicación electrónica ("chat room") para intercambiar información entre los profesores y estudiantes de Educación que conduzca a una comunidad de aprendizaje funcional.
2. Crear una página electrónica para diseminar información sobre reportes, conferencias, talleres y otras actividades de interés, para promover la discusión sobre asuntos importantes en Educación y para fomentar la redacción de propuestas para la búsqueda de fondos externos.
3. Promover las alianzas estratégicas entre los departamentos académicos de Educación de las unidades institucionales del sistema UPR.
4. Institucionalizar el Comité Sistémico de Educación como un foro de discusión para el intercambio de ideas que conduzcan al desarrollo de los programas de educación del sistema UPR, a la búsqueda de soluciones a problemas comunes, a la mejor utilización de recursos fiscales y humanos, al mejoramiento de la preparación de maestros, al desarrollo profesional de la facultad y a incentivar la investigación multi e interdisciplinaria, entre otros.
5. Fomentar la interdisciplinaria en los programas académicos y en las investigaciones a través de foros de discusión e intercambio de ideas con facultad de otras disciplinas académicas.

B. Desarrollo profesional del claustro de los programas académicos en Educación

- Eval. (2) 1. Desarrollar un perfil del profesorado de Educación para identificar áreas de necesidad de reclutamiento, desarrollo profesional de la facultad, estudios doctorales y experiencias posdoctorales.
2. Establecer indicadores de productividad y creatividad para la facultad de Educación en las áreas de enseñanza, investigación y servicio.
3. Establecer estrategias y mecanismos concretos y viables para el desarrollo profesional de la facultad de Educación enfatizando áreas de necesidad previamente identificadas.
4. Promover el intercambio de profesores de Educación de la UPR con otras universidades del exterior y con las unidades institucionales del sistema.
5. Promover la Práctica Intramural entre la facultad de Educación como un mecanismo de enriquecimiento profesional a la vez que se mejora el salario de los profesores.
6. Fomentar la participación de los profesores en asociaciones locales, en Estados Unidos e internacionales.
7. Crear adiestramientos para la facultad de Educación en el uso de medios interactivos y la creación de páginas electrónicas.
8. Evaluar la necesidad o disponibilidad de computadoras del profesorado y estudiantes de los programas de Educación. Además, evaluar el grado de dominio (FITness, siglas en inglés para *Fluent in Information Technology*) de los profesores y estudiantes de Educación con los programados y las tecnologías de información.

C. Investigación, actividad creativa y estudios graduados en Educación

1. Proveer talleres de adiestramiento y asesoramiento a la facultad en la redacción de propuestas para la búsqueda de fondos externos.
2. Elaborar estrategias para fomentar la búsqueda de fondos externos para subvencionar proyectos académicos, investigaciones, ayudantías de cátedra e investigación a estudiantes en Educación.
- Autonomía? (3) 3. Promover la discusión abierta sobre el tema de la investigación en Educación para identificar las metas y objetivos de los departamentos de Educación y la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras en la investigación.

4. Modificar la cultura institucional sobre la investigación en Educación a los fines de que se establezcan normas, criterios e indicadores de productividad para la otorgación de descargas académicas para investigación., a la vez que se identifican mecanismos para atender las necesidades de enseñanza y servicio de los departamento y la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras.
5. Invitar a los representantes de agencias federales y estatales a hablar a la facultad de Educación sobre los fondos externos para proyectos de enseñanza-aprendizaje e investigación en Educación.
6. Establecer acuerdos de colaboración en investigación en el área de Educación entre la UPR y universidades en el exterior.
- Qio* 7. Realizar un estudio de la productividad de investigación y actividad creativa de la facultad de Educación que incluya, entre otros, publicaciones en revistas evaluadas por pares, presentaciones en el ámbito nacional e internacional, subvenciones, tesis o disertaciones supervisadas y publicaciones estudiantiles.
8. Promover la investigación y las publicaciones en revistas evaluadas por pares en metodologías de enseñanza y modos de aprendizaje innovadores con un impacto directo en la preparación de maestros.
9. Promover la investigación en los niveles k-12 como forma de evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje en el salón de clase y que el producto de estas investigaciones sirva de insumo al Departamento de Educación de Puerto Rico para la toma de decisiones.

nilla tute
JCARTE
4/20/00

D. Desarrollo y evaluación de los programas académicos

Planificación y estructuras administrativas que permitan la implantación de este Plan de Estratégico

1. Establecer un proceso formal para el acopio de información sobre los programas de Educación del sistema.
2. Crear un banco de estadísticas sobre la aprobación de las pruebas de certificación de maestros de los egresados de la Universidad de Puerto Rico.
3. Establecer metas y estrategias concretas para mejorar la puntuación con que los egresados de los programas de Educación aprueban los exámenes de reválida.
4. Realizar un estudio de egresados de los programas de Educación del sistema para auscultar el grado de satisfacción de éstos con su preparación académica, la pertinencia y la efectividad de la misma, el lugar de trabajo y si prosiguieron estudios graduados.

5. Establecer mecanismos para identificar los estudiantes clasificados en otros departamentos o facultades que terminan con la secuencia curricular en Educación para optar por la Certificación de Maestros y poder considerarlos en las estadísticas de aprobación de exámenes de reválida.

Desarrollo y evaluación de los programas académicos subgraduados y graduados

1. Definir indicadores de calidad concretos y mensurables para calibrar la calidad de los programas académicos de bachillerato y graduados en Educación.
2. Desarrollar un plan de avalúo de los programas académicos de forma tal que éstos se revisen cada cinco años.
3. Incorporar la investigación en Educación como parte del currículo subgraduado en las diferentes disciplinas de preparación de maestros.
4. Ofrecer maestrías en Educación por e-Higher [?] o métodos tradicionales en áreas de alta demanda para atender las necesidades de estudios avanzados de los maestros por la carrera magisterial y responder a los retos y oportunidades externas.
5. Ofrecer maestrías multidisciplinares y multicampus para optimizar la utilización de recursos fiscales y humanos y atender las necesidades del país y su entorno con los mejores recursos humanos en Educación.
6. Crear secuencias curriculares conducentes a certificados como Educación Continua para maestros que no opten por la carrera magisterial.
7. Hacer un estudio de las oportunidades para el desarrollo de programas académicos innovadores o la reconceptualización de programas académicos existentes en educación.
8. Dar prioridad a la revisión curricular de las maestrías en Educación y los programas de bachillerato a nivel elemental
- * 9. Lograr la articulación de los programas de Educación del sistema, la equivalencia sistémica y codificación uniforme de los cursos.
10. Lograr que todos los programas de Educación del sistema estén acreditados por la NCATE u otra agencia acreditadora comparable.

E. Experiencias académicas y profesionales para los estudiantes de Educación

1. Fomentar la participación activa de estudiantes subgraduados en las investigaciones que llevan a cabo los profesores de los departamentos de Educación y la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras.
2. Proveer oportunidades interdisciplinarias de investigación a estudiantes subgraduados y graduados mediante colaboraciones entre la facultad de Educación y la facultad en otras disciplinas.
3. Ampliar las oportunidades a los estudiantes para diversificar su preparación académica a través de secuencias curriculares conducentes a certificados.
4. Evaluar los programas de consejería académica con énfasis en la consejería que se ofrece para obtener la certificación de maestros.
5. Ofrecer oportunidades de internados, prácticas y actividades de campo diversas a los estudiantes graduados y subgraduados en Educación
6. Fomentar la participación de los estudiantes de Educación en los programas de *America Reads, America Counts, School to Work, CETP, PR - SSI* y otros.
7. Proveer oportunidades de desarrollo profesional a los estudiantes subgraduados y graduados tales como participación en conferencias nacionales e internacionales, asociaciones profesionales locales, en Estados Unidos e internacionales.
8. Orientar a los estudiantes sobre las oportunidades para sufragar sus investigaciones, becas de estudio, becas de disertación de tesis y becas de viajes.

Este documento fue preparado por la Dra. Ana R. Guadalupe, Directora de Asuntos Académicos en la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación (versión Octubre 2000). El mismo fue discutido en reunión del Comité Sistémico de Educación presidida por el Dr. Manuel Gómez, Vicepresidente, y celebrada el sábado, 3 de diciembre de 2000. Este documento fue aprobado unánimemente con recomendaciones, las cuáles contribuyeron a ampliar y refinar el mismo. Las recomendaciones ya han sido incorporadas. Versión Diciembre 2000.